Firmado digitalmente por CASTILLO ARANSAENZ Ana Magdelyn FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/07/14 20:46:17-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 000054-2021-SERVIR-GG

Lima, 14 de julio de 2021

Visto, los Informes Nros 000053 y 000054 -2021-SERVIR-GG-OGAF-SJC de la Subjefatura de Contabilidad, el Informe Nº 000078-2021-SERVIR-GG-OGAF y Memorando Nº 000538-2021-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 000155-2021-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, el artículo 5 del citado Decreto Legislativo, dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, por Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01: i) la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que forman parte del proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera; y, ii) el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01; que establece el contenido, los plazos máximos de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en los

Firmado digitalmente por CORONEL OLANO Norvil FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/14 20:44:40-0500

Firmado digitalmente por ZAVALA SAAVEDRA Janny Monica FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/14 20:07:42-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **R8OKYQ8**

Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", dispone que luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, se debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento - CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. La referida comisión se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente;

Que, conforme lo dispuesto por la Directiva citada, la Comisión de Depuración y Saneamiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera;

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 000053-2021-SERVIR-GG, se declaró a partir del 14 de julio de 2021, el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante los Informes Nros 000053 y 000054-2021-SERVIR-GG-OGAF-SJC, la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el marco de lo dispuesto por la Directiva citada, detalla los rubros más significativos con los que cuenta los estados financieros; además, señala que corresponde que el titular de la entidad como responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución, designe a la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Con el visto de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatorias;

Firmado digitalmente por CORONEL OLANO Norvil FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/14 20:44:40-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por ZAVALA SAAVEDRA Janny Monica FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/14 20:07:42-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **R8OKYQ8**

Comisión : Única
Conformación :
Presidente : El/la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

Integrantes:

- El/ la Ejecutivo/a de la Subjefatura de Contabilidad
- El/ la Ejecutivo/a de la Subjefatura de Tesorería
- El/ la Ejecutivo/a de la Subjefatura de Abastecimiento
- El/la Ejecutivo/a de la Subjefatura de Tecnologías de la Información
- El/la Gerente de la Gerencia de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil
- El/ la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos

Veedor : El/a Jefe/a del Órgano de Control Institucional

Artículo 2.-. Objeto

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual, tiene por objeto elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y prepara los informes de resultados de avances e Informe Final para la aprobación del titular de la entidad.

Artículo 3.- Funciones

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual, tiene las siguientes funciones:

a) Disponer las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.

Firmado digitalmente por CORONEL OLANO Norvil FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/14 20:44:40-0500

Firmado digitalmente por ZAVALA SAAVEDRA Janny Monica FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/14 20:07:42-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **R8OKYQ8**

i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, a cargo del presidente.
j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Artículo 4.- Duración

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Presidente y miembros de la Comisión, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Subjefatura de Contabilidad.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública, en la forma y plazo establecidos en el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01.

Articulo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Firmado digitalmente por CORONEL OLANO Norvil FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/14 20:44:40-0500

Firmado digitalmente por ZAVALA SAAVEDRA Janny Monica FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/14 20:07:42-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **R8OKYQ8**